

CODIGO ETICO EMARTIN FACILITIES

Contenido

INTRODUCCION	3
OBJETO Y CAMPO DE APLICACION	5
PRINCIPIOS BASICOS.....	6
ACTUACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERES.....	8
LAS PERSONAS.....	9
LOS CLIENTES.....	11
LOS PROVEEDORES.....	11
LOS ACCIONISTAS	12
ADMINISTRACIONES PUBLICAS	12
LA SOCIEDAD	13
INCUMPLIMIENTOS	13
COMUNICACIÓN, FORMACION Y SEGUIMIENTO	14
VIGENCIA Y ACEPTACION	14

1. INTRODUCCION

Este Código ético desarrolla nuestros valores y principios corporativos y establece unas Instrucciones de conducta que vinculan a los miembros del Consejo de Administración de Emartin Facilities, a los profesionales y Proveedores.

Los valores en los que Emartin Facilities basa su actividad son: cercanía, honestidad, innovación y agilidad, el cumplimiento de estos valores en la actividad del día a día implica un trabajo constante, sencillez de costumbres, perseverancia en el esfuerzo y cumplimiento, tanto de la legislación aplicable como de la normativa que forma parte del Sistema de Gobierno Corporativo de Emartin Facilities.

Emartin Facilities, se ha hecho merecedor de la confianza de sus Grupos de Interés (personas, clientes, proveedores, administración pública, accionistas y la sociedad en general), se compromete a transmitir adecuadamente dichos valores y a tratar a cada uno de dichos Grupos de Interés con diligencia e integridad en sus relaciones corporativas.

El Código Ético se basa en los Principios Básicos que se detallan a continuación y detalla cómo deben ser las actuaciones de Emartin Facilities con los referidos Grupos de Interés.

Los Principios Básicos son:

- Asegurar la transparencia, la ética empresarial y el respeto a la legalidad de todos los trabajadores de Emartin Facilities mediante el cumplimiento de las pautas establecidas en nuestro Código Ético.
- Fomentar la implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo.
- Continuar proporcionando servicios de calidad acorde con los requerimientos de nuestros clientes.
- Asegurar la igualdad de oportunidades para todos los trabajadores de la organización, sin distinción de género, cultura o condición física, y promocionar la conciliación familiar.
- Respetar el derecho a la libertad de asociación y el derecho a la sindicación y a la negociación colectiva.
- Favorecer un entorno de trabajo seguro y poner al alcance de todos los trabajadores los medios necesarios para su cumplimiento.
- Ayudar al desarrollo profesional de todos los trabajadores, proporcionándoles formación especializada favoreciendo así la retención y el desarrollo del talento en la organización.

- Garantizar el respeto de los Derechos Humanos, reconocidos en la legislación nacional e internacional, rechazando el trabajo forzado y obligatorio y el trabajo infantil.
- Asegurar la protección de la privacidad de los clientes.
- Afianzar nuestro compromiso con la comunidad, siendo un partner fiable y garantizando el acceso a la ejecución de las instalaciones necesarias en zonas rurales y colaborando en planes de actuación ante desastres, colaborando con la comunidad en aquello que sea necesario.
- Promover nuestra acción social en aquellas áreas en las que podemos aportar un valor añadido a la sociedad, como son la promoción de la formación, la promoción del deporte y hábitos de vida saludables y la integración de las personas con discapacidad.
- Establecer canales de comunicación bidireccionales y efectivos con nuestros grupos de interés, que nos permitan conocer sus requerimientos en materia de sostenibilidad y comunicar nuestros logros.
- La consecución de la satisfacción de sus clientes a través de actuaciones de mejora continua en el servicio, calidad y coste.
- Proporcionar la formación necesaria al personal para el desempeño de sus labores.
- Mantener y aumentar hasta donde sea técnicamente posible el nivel de calidad de los servicios prestados.

Este código Ético y sus instrucciones de Conducta establecen unas normas de actuación que, adicionalmente a las políticas, manuales o procesos que lo desarrollen y a la legislación y otra normativa externa aplicable deberán ser conocidas y cumplidas según se establece a continuación.

2. OBJETO Y CAMPO DE APLICACION

El objeto de este Código Ético es establecer los valores, los principios de actuación y las instrucciones de conducta que deben regir el comportamiento de Emartin Facilities, de los miembros del Consejo de Administración y de sus Profesionales y Proveedores en todas sus relaciones internas y externas.

El presente Código Ético resulta de aplicación y obligado cumplimiento:

- Para los miembros del Consejo de Administración, quienes asumirán, en lo que les resulte de aplicación, las obligaciones que este Código establece para los Profesionales, según estos se definen a continuación.
- Para las personas que desarrollan su actividad profesional en Emartin Facilities (en adelante Profesional/es) con independencia de su responsabilidad organizativa, de su ubicación geográfica o funcional.
- Para aquellos terceros que suministren cualquier tipo de bienes y/o productos, o presten servicios para Emartin Facilities, o que, de cualquier forma, actúen por cuenta del mismo, tales como proveedores, empresas subcontratadas y/o profesionales independientes, con independencia del objeto de los servicios prestados y del territorio en el que desarrollen su actividad (en adelante Proveedor/es)

Los profesionales que actúen como representantes de Emartin Facilities en otras sociedades y/o entidades no pertenecientes al mismo observarán este Código Ético en el ejercicio de tal actividad en la medida que no sea incompatible con las propias normas de la entidad en la que actúen como representantes, y, en caso de duda, consultarán la actuación a realizar con su superior inmediato dentro de la organización.

3. PRINCIPIOS BASICOS

Cumplimiento de la legalidad, de la normativa interna y de las relaciones contractuales

Las actividades de Emartin Facilities se deben desarrollar con estricto cumplimiento de la legalidad vigente allí donde se realicen, cumpliendo con la normativa interna que la empresa haya establecido voluntariamente, con las obligaciones contractuales asumidas con terceros y con las resoluciones administrativas y judiciales firmes, rechazando expresamente cualquier conducta deshonesto o fraudulenta y cualquier acto dirigido contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los sistemas informáticos, de las redes de telecomunicaciones, de los datos informáticos, así como rechazando el abuso de dichos sistemas, redes y datos.

Está prohibido que los Profesionales y Proveedores de Emartin Facilities colaboren con terceros en la violación de cualquier ley, o en acciones que, aun siendo legales, puedan dañar la reputación de Emartin Facilities o perjudicar su percepción por parte de los Grupos de Interés.

En todo momento los Profesionales cumplirán las normas del Sistema de Responsabilidad Social y los procedimientos que regulan la actividad de Emartin Facilities, evitando conductas que contravengan los valores, principios y comportamientos éticos establecidos en el presente Código y sus Instrucciones de Conducta.

Emartin Facilities determinará los mecanismos necesarios en cada momento para el reconocimiento, divulgación y formación, respecto a la legislación y normativa aplicable.

Responsabilidad y profesionalidad sobre la base de un comportamiento ético

Las actividades que Emartin Facilities realiza se desarrollan de forma proactiva, eficiente, enfocadas a la excelencia, la calidad y la satisfacción del cliente y sobre la base de un comportamiento honesto, aplicando una política de tolerancia cero respecto a la corrupción en todas sus formas. La empresa desarrollará, entre otras, una **Política anticorrupción** de obligado cumplimiento para todos los profesionales y sus Proveedores.

Emartin Facilities traslada a sus Profesionales la asunción de una conducta individual y profesionalmente ética al aceptar la responsabilidad propia del puesto que cada uno de ellos ocupa. Y ello, en un contexto de honestidad, integridad y legalidad que se sustenta en compartir la responsabilidad de alcanzar los objetivos y resultados empresariales de Emartin Facilities, en

compartir en conjunto el destino empresarial y en cumplir adecuadamente con los compromisos adquiridos.

Emartin Facilities fomenta entre sus Profesionales el compromiso con la generación de un ambiente de trabajo colaborativo y de consecución de fines comunes basado en el trabajo en equipo, superando las eventuales individualidades o territorialidades.

Cumplimiento de la normativa financiera aplicable

La información económico-financiera de Emartin Facilities reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera cuando les sean aplicables.

Emartin Facilities elaborará su información económico-financiera de manera fiable, cumpliendo la normativa aplicable, en base a los principios de existencia y ocurrencia de las transacciones, integridad de la información, valoración, presentación, desglose, comparabilidad y reflejo de los derechos y obligaciones, según la normativa vigente.

Prioridad del interés de Emartin Facilities sobre intereses personales

Los conflictos de interés surgen en aquellos supuestos en los que pueden existir intereses personales en los Profesionales y/o Proveedores de Emartin Facilities contrarios a los de la Empresa y que pueden interferir en los deberes que les competen, o llevarlos a actuar por motivaciones diferentes al estricto cumplimiento de sus responsabilidades en la Empresa.

La independencia respecto a intereses ajenos a Emartin Facilities es una exigencia básica para el adecuado cumplimiento de las responsabilidades y funciones de los Profesionales, que deberán dar prioridad a los intereses de la empresa frente a intereses personales o de terceros que pudieran influir en sus decisiones.

Emartin Facilities requiere a sus Profesionales y Proveedores que eviten situaciones como las referidas que pudieran suponer un conflicto entre sus intereses personales y lo de aquel, evitando representar a Emartin Facilities o influir o intervenir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellas mismas o terceros relacionados con ellas por cualquier relación económica, familiar o profesional significativa pudieran tener un interés personal.

Cualquier Profesional o Proveedor de Emartin Facilities que se encuentre en situación de conflicto tienen la obligación de comunicarlo. Los profesionales, a través de los canales internos

establecidos (hablar con su inmediato superior) y los Proveedores, a través de sus interlocutores con Emartin Facilities.

Confidencialidad y privacidad de los datos

Emartin Facilities garantiza el respeto a la confidencialidad y privacidad de toda la información que posea de sus Profesionales, Proveedores u otros terceros, dando respuesta siempre a las obligaciones de carácter legal, administrativo o judicial que sobre dichos datos pudiera tener que aplicar. Asimismo, se garantiza el derecho de acceso, rectificación, supresión u oposición sobre sus datos cuando sea necesario, así como cualquier otro derecho que resulte de aplicación como consecuencia de modificaciones de la legislación en materia de protección de datos personales.

Compromiso con los Derechos Humanos y Laborales

Emartin Facilities declara su compromiso con los derechos humanos y laborales reconocidos por la legislación nacional e internacional. Así como con su protección y respeto en cualquier lugar en el que ejerza su actividad y con los principios recogidos:

- En la Carta Internacional de Derechos Humanos, que comprende la Declaración Universal de Derechos Humanos y los principales instrumentos a través de los que fue codificada: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como con los Derechos fundamentales expuestos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo de 1998 relativa a los Principios y Derechos fundamentales del trabajo
- En el Pacto Mundial de Naciones Unidas
- En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas de 25 de septiembre de 2015 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en dicha Resolución
- En los documentos que en cada momento modifiquen o sustituyan a los anteriores

4. ACTUACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERES

Emartin Facilities se compromete a basar su relación con los Grupos de Interés en criterios éticos y de transparencia, actuando de manera responsable y cercana y adaptándose a sus preocupaciones y necesidades.

1. LAS PERSONAS

Se incluyen en este Grupo de Interés a todas y cada una de las personas definidas como “Profesional/es” en el Punto 2 de este Código, “Ámbito de aplicación”.

Emartin Facilities trabaja para que la relación con sus Profesionales y de estos entre sí, esté basada en el apoyo y respeto a la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia y especialmente en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- **Selección, contratación y valoración**

Emartin Facilities lleva a cabo la selección y contratación de sus Profesionales basado en criterios de equidad, igualdad de trato, competencias personales y potencial profesional de los candidatos y asume como únicos criterios válidos para su valoración aquellos que exclusivamente miden el rendimiento, esfuerzo y talento, con absoluta independencia de cualquier condición o circunstancia personal.

- **Seguridad, Salud y Prevención de Riesgos Laborales**

Emartin Facilities ofrece a sus Profesionales un entorno laboral seguro y confortable y se compromete a difundir y consolidar una cultura organizativa de seguridad desarrollando la concienciación frente a los riesgos y promoviendo conductas responsables.

Se promueve la mejora continua de las condiciones de salud y prevención de sus Profesionales, fomentando el cuidado físico y la realización de actividades y hábitos saludables.

También se protege la salud y la integridad física e intelectual de nuestros Profesionales y a tal efecto, se ha desarrollado un sistema de gestión de Seguridad y Salud Laboral (en base a la normativa y a la norma ISO en vigor), que engloba todas las actividades desarrolladas en sus centros y en todas las fases de actividad a fin de evitar o disminuir riesgos, proporcionando un entorno de trabajo seguro y estable.

- **Entorno de trabajo basado en un trato respetuosos, libre de discriminación**

Emartin Facilities está comprometida con el rechazo al trabajo forzoso u obligatorio y con la erradicación del trabajo infantil, ofreciendo un entorno de trabajo basado en un trato respetuoso a todas sus personas y libre de discriminación.

Las relaciones profesionales se establecen desde el derecho y el deber de mantener un respeto recíproco entre los Profesionales y entre estos y los Proveedores, siendo justos en el intercambio de esfuerzos y valor y manteniendo un alto espíritu de cooperación.

- **Búsqueda del equilibrio profesional y personal**

Emartin Facilities desarrolla para sus Profesionales políticas de conciliación que fomentan el equilibrio entre la vida profesional y personal.

- **Igualdad de trato y de oportunidades**

Emartin Facilities desarrolla para sus Profesionales Políticas de Igualdad y diversidad de trato entre mujeres y hombres basadas en la ausencia de toda discriminación que permiten potenciar su talento y su carrera profesional, disfrutando todas ellas de iguales oportunidades para su desarrollo profesional.

La empresa se compromete a desarrollar una adecuada política de formación en habilidades personales y profesionales para fomentar el desarrollo de sus Profesionales, fomentando un ambiente de igualdad de oportunidades, sin ningún tipo de discriminación por género, raza, religión, orientación sexual o cualquier otro motivo.

- **Rechazo al acoso en el trabajo**

Emartin Facilities rechaza todo tipo de acoso en el trabajo. Rechaza frontalmente cualquier comportamiento o actitud de un Profesional o Proveedor que pueda suponer un acoso moral o sexual o que, de cualquier manera, pueda atentar contra la dignidad de la persona, por la que ningún Profesional o Proveedor, deberá incurrir en una conducta que pudiera ser constitutiva de acoso moral o sexual.

Se establece un Protocolo de Acoso u otros comportamientos no tolerados.

- **Respeto a la intimidad, confidencialidad y privacidad de los datos personales relacionados con sus Profesionales**

Emartin Facilities respeta el derecho a la intimidad de sus Profesionales en todas sus manifestaciones y en especial en lo que se refiere a la información personal. Asimismo, desarrolla políticas que preservan la confidencialidad y privacidad de los datos de carácter personal de sus

Profesionales, comprometiéndose a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos necesarios para dar respuesta a la legislación vigente.

- **Regalos, Obsequios y atenciones**

Los Profesionales no deben solicitar ni ofrecer a terceros, ni recibir de terceros, incluyendo entre tales terceros, tanto a clientes como proveedores y/o Administraciones Públicas, regalos, obsequios y/o atenciones que puedan afectar a su objetividad o influir sobre ellos en una relación comercial profesional.

Ante cualquier situación de duda sobre lo que es aceptable, la oferta de un regalo, obsequio o atención deberá ser rechazada, o en su caso, consultada a su superior inmediato dentro de la organización. Ante una imposibilidad eventual de rechazar un regalo, obsequio o atención se notificará al superior inmediato para que este lo traslade al Responsable de Recursos Humanos.

2. LOS CLIENTES

Se incluyen en este Grupo de Interés a todas aquellas físicas o jurídicas que contraten el suministro de bienes y servicios con Emartin Facilities.

Se busca establecer una relación duradera con sus clientes basada en su conocimiento y en una atención cercana.

Emartin Facilities se compromete a la gestión y mejora de la Calidad, esforzándose en la innovación y en la oferta de altos estándares de calidad en sus servicios, a una atención rápida y eficaz de las reclamaciones y a la búsqueda de la Satisfacción de la Clientela, más allá del mero cumplimiento de la normativa vigente.

3. LOS PROVEEDORES

Se incluyen en este Grupo de Interés todas aquellas personas físicas o jurídicas definidas como "Proveedor/es" en el punto 2 de este Código.

Emartin Facilities garantiza la equidad en la selección de sus Proveedores y la honestidad e integridad en las relaciones comerciales derivadas de su contratación. Se establecen las relaciones con los Proveedores bajo una perspectiva de confianza y beneficio mutuo, basada en relaciones éticas que garanticen el desarrollo normal de los intercambios comerciales y el interés mutuo para minimizar cualquier riesgo de sostenibilidad.

Los Proveedores, en la parte que les corresponde, son responsables de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo y de velar por su propia seguridad y por la de personas afectadas por sus actividades.

4. LOS ACCIONISTAS

Se incluyen en este Grupo de Interés a las personas físicas y entidades jurídicas propietarias del capital de Emartin Facilities.

Las relaciones con los accionistas se basan en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- **Incremento de valor**

Emartin Facilities declara su compromiso de actuar con sus accionistas de manera honesta y transparente, asumiendo la responsabilidad de conservar, proteger y aumentar el valor de la empresa, estableciendo las correspondientes políticas de retornos de capital.

- **Buen Gobierno**

Emartin Facilities se compromete a basar las relaciones con sus accionistas en criterios éticos y de transparencia, transmitiendo una información veraz, completa y fiel de sus actividades y de su situación económico-financiera.

La empresa, trabaja continuamente para tener establecido un sistema de control interno y de análisis y gestión de riesgo respecto a los recursos internos y externos, reconociendo las obligaciones legales que le resulten aplicables y sus compromisos con los Grupos de Interés.

- **Competencia leal**

Emartin Facilities se compromete a ejercer una competencia leal en los mercados en que preste sus servicios y a promover el libre mercado y rechaza cualquier actuación que suponga el ejercicio de prácticas de competencia desleal, bien sean derivadas de la ley o de las normas que la empresa asuma voluntariamente cumplir.

5. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Se incluyen en este Grupo de Interés todas las Administraciones públicas, desde las locales hasta las internacionales, incluyendo los organismos reguladores en dichos ámbitos geográficos.

Emartin Facilities desarrolla su actividad diaria con las Administraciones Públicas aplicando en todo momento tanto los principios de cooperación y transparencia como de confianza, lealtad y buena fe.

Emartin Facilities potenciará una relación cercana de colaboración y profesionalidad hacia las Administraciones Públicas, facilitando la información y documentación requerida por su parte en el menor plazo posible y con el debido alcance.

6. LA SOCIEDAD

Se incluye en este Grupo de Interés al conjunto de personas que se relacionan entre sí de acuerdo con unas determinadas reglas de organización y que comparten una misma cultura.

- **Acción socialmente responsable**

Emartin Facilities, más allá del mero cumplimiento de sus obligaciones legales, que expresamente asume, se compromete a una actuación socialmente responsable en cada zona donde ejerza su actividad, tomando parte activa en aquellas actividades en que pudiera realizar una labor social más eficaz en consonancia con sus capacidades.

Asimismo, se compromete, a través de sus inversiones en equipamiento y en infraestructuras de telecomunicaciones y a través de la prestación de sus servicios, a la mejora de la calidad de vida, a la creación de valor y riqueza y al desarrollo económico y social del área en las que ejerce sus actividades empresariales.

- **Desarrollo sostenible y compromiso con el medio ambiente**

Emartin Facilities se compromete a proteger el medio ambiente, la salud y la seguridad pública, a realizar un uso eficiente de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y a minimizar los impactos ambientales que pueda ocasionar su actividad.

Emartin Facilities está comprometido con la lucha contra el cambio climático y a sume la promoción del ahorro de energía y la reducción y el tratamiento de los residuos con el fin de minimizarlos en la actividad de las empresas que lo componen.

5. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de este Código Ético y de sus instrucciones de conducta, una vez debidamente acreditado, puede tener como consecuencia la exigencia de responsabilidades y/o sanciones derivadas de la legislación aplicable y/o del Régimen Disciplinario establecido en el Convenio de Empresa (Convenio del Metal).

Cualquier profesional que sospeche o conozca un incumplimiento del presente Código Ético, está obligado a comunicarlo a su Responsable inmediato y este a su vez al Responsable de Recursos

Humanos para que este traslade la información hasta a Dirección. Garantizándose en todo caso la confidencialidad de la comunicación, que nunca podrá ser anónima.

De la comunicación de un incumplimiento no se derivarán consecuencias para el denunciante, salvo que pudieran resultar directamente imputables, sin perjuicio de los derechos del denunciado en el caso de que la comunicación del incumplimiento sea falsa.

6. COMUNICACIÓN, FORMACION Y SEGUIMIENTO

El Código Ético se hará público en la página web de la empresa. El Responsable de Recursos Humanos comunicará, organizará y desarrollará periódicamente formaciones para la difusión y aplicación del Código Ético para todos los Profesionales, así como para los Proveedores en la parte que les resulte de aplicación.

Este Código Ético se adjuntará al contrato laboral de todas aquellas personas que se incorporen a la empresa.

Los incumplimientos de este código ético deben ser notificados a c.sanchez@emartin.es que los investigara y pondrá en conocimiento de la dirección de la empresa y en caso de ser necesario, iniciara el régimen sancionador.

Emartin Facilities, en el marco de sus políticas de gestión de riesgos, tiene establecidos controles a nivel operacional que mitigan riesgos y garantizan el cumplimiento del presente Código. Dentro de los controles, podrán establecerse auditorías internas sobre el grado de cumplimiento del Código Ético.

7. VIGENCIA Y ACEPTACION

El presente Código Ético y las Instrucciones que lo desarrollan han sido aprobados por la Dirección para su aplicación.

El Código Ético se desarrollará mediante políticas y/ o protocolos que se estimen convenientes en cada momento y se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo a cambios normativos y a cambios en la empresa, así como a las sugerencias y propuestas que se reciban de los diferentes Grupos de Interés.

Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación del presente Código Ético requerirá la aprobación de nuevo por parte de Dirección y llevará asociada la correspondiente comunicación y acción formativa.